



Este maravedí.

SELLO QVARTO, VEXTE
MARAVENIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRENTA
Y DOS.

En virtud de poder. Ser. que tiene de esta d. haviendo
sempre parte en una Dependencia hasta conse-
guir se declare la fuerza que haze dho. S.º Provisor
Lo que era Ciudad no tiene obligación de Redimir
el Refugio censo ni meno. El que se haga la exención
de dho. Deposito hasta tanto que por quien fuere par-
te Legítima se ex. S.º y presente la Imposición
de dho. censo. Lo que adho. heredero de Gi-
nes Sanchez Cayuela no se acuerda ni moleste en
semejantes apremios dho. S.º Procurador General
haga todas las diligencias convenientes así en esta
d.º como encargandolas al Procurador que en esta
tiene en la d.º Murcia Lenorras quales quiera tri-
bunales =

Aguay
Sacado =

El d.º D.º Juan Gregorio Liner Aguirre de
calce de Aguas Dip. univesitar. Reconoce las del
No por venir minoradas entre las arenas y haux
algunos Impedimentos en los Tios de Luchena
turrilla. Beliz lo que pone en notoria de esta
Luz q.º Sobrecito Resuelta lo que se ama d.
C

